

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.578

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 2018 (insertado en el BOPZ núm. 250, de 30 de octubre de 2018), relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales números 9, 11 y 13.

Las presentes ordenanzas fiscales modificadas empezarán a regir desde el día 1 de enero de 2019 y permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican como anexo los textos modificados de las ordenanzas, haciéndose constar que el resto del articulado de las mismas, permanece invariable.

Longares, a 14 de diciembre de 2018. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.